

Miguel AYUSO TORRES, *La filosofía jurídica y política de Francisco Elías de Tejada*, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, 1994, 387 páginas.

El auge que han experimentado los estudios sobre la más reciente historia española, la del siglo XX, ha traído consigo el interés por el análisis tanto del concepto como del papel que la extrema derecha ha jugado en nuestra patria últimamente. Un campo particular de esa labor historiográfica general es el que se refiere al pensamiento y, más en concreto, a la última evolución de nuestra filosofía del Derecho y del Estado, donde también las categorías «derecha» e «izquierda» han sido llamadas a intervenir. En este ambiente, por tanto, no es extraño que haya aparecido una monografía, primero Tesis Doctoral, dedicada a la sin duda importante figura de Francisco Elías de Tejada. Importante —digo—, entre otras cosas, porque a su manera dirigió los destinos de la academia iusfilosófica hispana hasta que, por fijar una fecha simbólica, en 1975 desapareció el franquismo.

I. *Sobre el método.*

A mi juicio, por tanto, y dado que estimo de especial interés la historia del pensamiento español, un trabajo sobre la filosofía jurídica y política del autor en cuestión está sobradamente justificado. En este sentido, estoy plenamente de acuerdo con Ayuso cuando afirma que se precisaba un «estudio español sobre la obra de Elías de Tejada» (p. 19). La cuestión crítica que desde un comienzo planteó, entonces, no se refiere tanto al objeto del estudio, aunque también, como se verá, cuanto al método utilizado y al fin perseguido. En concreto, el interrogante es éste para la historia: ¿qué ha de significar «comprender»? Claro que ni yo ni cualquier otro lector del libro comentado puede dejar de hacerse esa pregunta, cuando el autor, con una sinceridad fuera de toda duda, se reconoce discípulo de, entre otros, Francisco Elías de Tejada (p. 16), a la vez que afirma sin ambages que sólo *desde dentro* se puede hacer una historia seria, toda vez que desde la «crítica extrínseca» se han de alcanzar necesariamente resultados desconsoladores, «incomprensión total e indiscriminada» (p. 20), la que le achaca, por cierto, a Elías Díaz cuando clasifica a los filósofos del Derecho que desarrollaron su labor bajo el franquismo (p. 203). Y a Javier Herrero (pp. 259-260), y a Antonio Osuna, dominico con intención «disolvente» (!) (p. 142).

Se me concederá que esta cuestión introductoria no es ni mucho menos baladí y que, al contrario, es una de las centrales del discurso filosófico y, en especial, del referido a la posibilidad de las llamadas ciencias humanas. En esta dirección, las dualidades *dentro-fuera*, *emic-etic*, *observación-participación*, *comprensión-explicación*, alrededor de las cuales gira hoy el debate, son aquellas desde las que, en principio, se puede tratar de elevar la ciencia humana de que se trate. El problema es éste: ¿ha de ser el observador o el participante quien haga, en este caso, ciencia de la historia? A juicio de Ayuso, y radicalmente, el participante, dado que el observador, ajeno al objeto, es incapaz de comprenderlo o, si se quiere, que sólo puede comprender quien está comprendido, esto es, quien mira *desde dentro*. Comprender, entonces, no equivale a entender, a explicar(se), sino a justificar, a estimar, a mostrar benevolencia.

Ni mucho menos pretendo que ese debate esté cerrado, como tampoco niego que las perspectivas *dentro-fuera. etic-emic* o como quieran llamarse, sean los límites de un amplísimo territorio. Antes bien, por lo que a la labor historiográfica se refiere, mantengo que sólo la pluralidad de perspectivas posibilita un acercamiento fiable a un objeto tan moldeable como el de la historia. Aun así, y reconociendo que un estricto acercamiento *desde dentro* puede aportar interesantes resultados, no puedo sino negar científicidad a una perspectiva interna radical como la que se propone, esto es que, por poner un ejemplo, quien se identifique con el credo hitleriano será el peor observador de entre todos los posibles para historiar el nacional-socialismo y que, por tanto, en principio y antes de adentrarnos en la obra, planteo reservas acerca de la científicidad de los postulados de que parte el autor. Claro que si se identifica adentrismo y perspectiva del «amigo», y afuerismo y punto de vista del «enemigo», entonces también he de negar científicidad a la segunda posibilidad, es cierto, pero porque tal vez el «enemigo» esté más *dentro* que *fuera*. En fin, creo que podemos convenir que si el resentimiento es capaz de distorsionar el juicio, no menos ha de serlo la admiración excesiva, y que ambos han de ponerse entre paréntesis si se pretende una investigación fiable.

II. *Sobre el objeto.*

Una segunda objeción que he de lanzar sobre el trabajo doctoral de Ayuso se refiere a su objeto, si se quiere, al interrogante al que se trata de dar respuesta: ¿cuál es la filosofía jurídica y política de Elías de Tejada? Pues bien, creo que la pregunta, debido a sus límites, deja en la penumbra aspectos importantes que, entre otras cosas, explican ese pensamiento. A cambio, pienso que sería fructífero contestar a esta otra que completaría la anterior: ¿qué significó Elías de Tejada para la filosofía jurídica y política española? Claro que la expresión «filosofía jurídica y política española» ha de tomarse en el amplio sentido, esto es, refiriéndola no sólo a un concreto pensamiento, sino también a la relevancia práctica de éste y, en todo caso, ha de integrarse en un contexto que abarque, junto a otros aspectos, el de la academia de esa filosofía.

Así las cosas, presiento que la más acusada significación del tradicionalista deriva del control que, en los años sesenta y setenta, ejerció sobre esa academia de iusfilósofos. Lo que es lo mismo, que durante tiempo fue quien decidió el acceso a las cátedras de Filosofía del Derecho y Derecho Natural. Lo dicho, sin embargo, no tiene que interpretarse en detrimento de quienes obtuvieron plaza durante su «mandato», ni nada por el estilo. Tampoco significa que no tenga una obra extensa y erudita; sólo, que aquel rasgo es el que más lo singulariza en relación a la filosofía española, entendida –repito– en el amplio sentido. Por eso uno echa de menos una mayor referencia a las peripecias académicas del protagonista: que ejerciera «la jefatura de una escuela universitaria» (p. 17), que sólo se apunte que en 1941 obtuvo la cátedra (p. 28), o que se haga una referencia de segunda mano al discipulado que presuntamente lo vinculaba con Puigdollers (p. 29); parece insuficiente información para quien de veras quiera conocer su perfil. En efecto, no se profundiza en aquella escuela, ni tampoco se tienen en cuenta las anteriores oposiciones a que se había presentado, lo que es fundamental para «comprender» posteriores actuaciones y trabajos suyos, por cierto, ni se resalta su personal carácter, que también debe ser tenido en cuenta. En la misma dirección, por mucho que se quiera desvincular a nuestro autor del franquismo,

representa mejor que nadie lo que aquel régimen significó para la Filosofía del Derecho académica. No hace falta utilizar nuevas palabras para describirlo, pues, si no me equivoco, era Elías de Tejada quien «sin tener cargos políticos, salvo la presencia en el Consejo de Educación, tenía acceso, complaciente o no, a los despachos de quienes los tenían» (Gil Cremades). A resultas de aquello, se produjo cierta situación de «terror intelectual», que algunos recordarán especialmente. Precisamente, se pone fin al «franquismo iusfilosófico» en el momento en que, en unas conocidas oposiciones a las que no fue ajeno Elías de Tejada —era 1974 cuando tras múltiples sucesos terminan—, se resquebraja semejante coyuntura. La oposición filosófica ya había comenzado a actuar desde principios de los sesenta, pero no bastaba con criticar las tesis iusnaturalistas imperantes, sino que también había que ganar oposiciones, había que acceder a la academia, y eso no ocurrirá hasta más adelante.

Que ésa sea la significación más relevante de nuestro protagonista no impide para que también haya de estudiarse su obra y, entonces, el trabajo de Ayuso merece —creo yo— la loa, pues amén de la cuestión referida de la objetividad, sin duda sistematiza y expone ordenadamente su pensamiento. Otra cosa, claro, es la trascendencia que hoy pueda tener esa filosofía, y que yo imagino más que escasa. Sin embargo, también en este capítulo me quedan algunas dudas, pues sigo sin ver claro que fuera Elías de Tejada tan estricto seguidor de Tomás de Aquino como el autor de la monografía pretende (p. e., p. 43), sin que creo que haga falta decir nada acerca de su relación con el tomismo del siglo XX (Maritain, Gilson, Mounier, Copleston y &). Tampoco se especifica su presunta adscripción existencialista (p. 196), lo que exigiría, aunque fuera para negarla, un mínimo determinamiento. Y también creo que falta un mayor abundamiento en lo tocante al orteguismo (p. 139), que tanto combatió.

Por lo que se refiere a su formulación política, carlista, uno también echa de menos una teoría general donde encuentra acomodo su tradicionalismo. Creo que la simple exposición no es suficiente si no va acompañada de una clasificación previa, una ordenación que distinga a los diversos grupos de la derecha autoritaria. Entre las varias existentes, me parece la de Payne la más fructífera, cuando diferencia entre el fascismo, la derecha radical y la conservadora, y eso era necesario para situarlo en el mapa de un territorio que es demasiado abrupto para transitar por él sin una guía. En ese mapa, además, habría que ver los límites que separaban a los antiguos radicales alfonsinos de los carlistas, pues sus relaciones no fueron tan claras como a primera vista pudiera parecer, y a ellas no fue ajeno Elías de Tejada. Así quedaría explicada, tras los años de la guerra española, su separación de los totalitarismos fascistas (pp. 256 y 289), pero también de otras corrientes más moderadas que pervivieron a lo largo del franquismo (p. 114).

Llegados a este punto, hay que referirse a la polémica cuestión de las relaciones que guardó Elías de Tejada con el régimen de Franco. De la lectura de la obra de Ayuso parece desprenderse que nuestro protagonista fue especialmente crítico con aquel sistema político. A estas alturas, resulta sorprendente semejante afirmación, mas no porque se dude de las razones que Elías de Tejada esgrimió para retirarse de la *Alianza Nacional 18 de Julio*, que ésta era «fiel al pensamiento de Franco» (p. 339), como tampoco se duda de la «revolución pendiente» que alegaron otros, sino porque casi todos ellos, es curioso, ocuparon una situación de privilegio en aquel tiempo. Si nuestro hombre no era franquista era porque estaba «mas allá» del franquismo (García San Miguel). Desde luego que no sorprende que últimamente se le haya incluido en el «ala integrista» del carlismo (Rodríguez Jiménez).

III. *Conclusión.*

El lector de la obra puede llegar a una conclusión de interés, incluso aunque no se identifique con el pensamiento tradicionalista estudiado en ella. Fue Elías de Tejada la defensa de un asedio: contra Grimau, contra Montini (p. 38), contra el *Opus Dei* (p. 80, n.), contra el totalitarismo, contra el franquismo, contra Balmes y la Democracia Cristiana vaticanista (p. 276), contra el liberalismo (p. 289), contra la revolución (p. 344). Frente a la tolerancia, su cultura fue la de la intransigencia (p. 282). «Nosotros somos algo en el mundo porque supimos quemar herejes y porque supimos librar batallas de Dios» (Elías de Tejada).

Benjamín RIVAYA